



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

VISTO: N° 0096 -2017-GRA/GRS/GR-OERRHH.

El expediente N° 31739-2016, por el que doña **María Elena FLORES CARPIO**, solicita la Renovación de su Destaque por Enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 0174-2016-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 03 de Marzo del 2016, se Renueva el Destaque a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016, a doña **María Elena FLORES CARPIO**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Médico I, Nivel Remunerativo 1, servidora del Centro de Salud de Alto Inclán, Micro Red de Salud de Alto Inclán de la Red de Salud Islay, Unidad Ejecutora 400, Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para que preste servicios en la Micro Red de Salud Alto Selva Alegre de la Red de Salud Arequipa Caylloma, Unidad Ejecutora 405, Pliego 443, Gobierno Regional, Sector 99 Gobiernos Regionales;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para los desplazamientos del personal por la modalidad de Destaque del Personal en el Sector Público Nacional;

Que, al amparo de los certificados y otros documentos presentados por la recurrente sustenta los motivos por **ENFERMEDAD**, por tal motivo solicita su ampliación de Destaque para el año presupuestal 2017, que resulta procedente autorizar su Renovación Destaque por **ENFERMEDAD**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 2782-2016-GRA/GRS/GR-DRS.IS, de fecha 20 de Diciembre del 2016, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Islay y el Oficio N° 147-2017-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-D-PERS-SyD, de fecha 10 de Enero del 2017, emitido por la Directora de la Red de Salud Arequipa – Caylloma, ambos emiten sus opiniones favorables con las correspondientes Acciones de Personal para la Renovación de Destaque del periodo 2017;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30518 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros. 044 y 199 – Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Con Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

